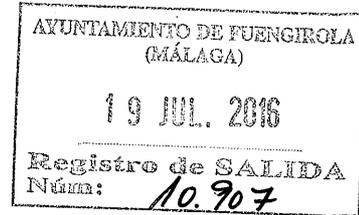




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 341 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 19/07/2016
Número de Resolución: 7106/2016
Número de Notificación: NA000000010395000014637J

ALEGRE MERINO, ENRIQUE
ERNESTO
CL REMEDIOS VARO -
CHURRIANA, 9 Esc 6 3 A
29140 CHURRIANA
MALAGA



NA000000010395000014637J

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **Servicio Público del Centro Municipal de Pádel Valdelecrin. (Expte. 004/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 4 de abril de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de junio de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a **D. Enrique Alegre Merino con NIF 34.082.839-J**.

Visto que mediante Resolución nº 5833/2016, de fecha 15 de junio de 2016 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Enrique Alegre Merino** presentó garantía definitiva por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (157.237,77 €), correspondiente al 5% del valor estimado del contrato establecido en este Pliego.





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D. Enrique Alegre Merino** el **Servicio Público del Centro Municipal de Pádel Valdelecrin (Expte. 004/2016-CONTR)** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Canon Ofertado:

Anual: **10.800 €**

Mensual: **900 €**

Tarifas:

- Hora de alquiler pista de Pádel sin luz - 6 euros*.
- Hora de alquiler pista de Pádel con luz - 10,50 euros*.
- Clases de pádel en grupos* mensualidad empadronados - 23 euros*.
- Clases de pádel en grupos* mensualidad no empadronados -32,50 euros*.





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Precios de los grupos establecidos a razón de 6 personas para los cursos de adultos y de 8 para los cursos de niños.

Duración del Contrato: El contrato de gestión de servicio público se otorga por un plazo de **25 años**. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha en que se formalice el contrato. El cumplimiento de dicho plazo conllevará la extinción del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la adjudicataria la única oferta presentada en la licitación y cumplir con los requisitos mínimos del pliego.

TERCERO. Notificar a **D. Enrique Alegre Merino**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante así como el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

P.D. decreto nº 8473/2015

El Vicesecretario,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c), por FRANCISCO MIGUEL GARCIA ARDILA el 19 de Julio de 2016

